

**Resolución No 1265- 2025
(Septiembre 17)**

"Por medio de la cual se dictan medidas relacionadas con la realización de la Semana de la Familia Corpocaldas, se suspenden términos los días 24 y 25 de septiembre de 2025 y se restringe la atención al Usuario en Jornada Especial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus adecuaciones para el correcto cumplimiento de los fines del estado.

Que durante el periodo comprendido entre los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) y veintiséis (26) de septiembre se tendrán restricciones de atención al público con motivo de la celebración de la semana de la familia en la Corporación Autónoma Regional de Caldas

Que los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre del presente año, se tienen programadas actividades en el marco de la semana de la familia Corpocaldas las cuales se desarrollarán fuera de las instalaciones de la entidad, razón por la cual no se podrán atender las actividades propias de la corporación.

Que el día veintiséis (26) de septiembre del presente año se tendrá restricción de atención al usuario por causa de la clausura de la Semana de la Familia Corpocaldas.

Que las actividades desarrolladas en la Semana de la Familia buscan generar un espacio de integración lúdico y deportivo las cuales se encuentran legalmente permitidas con el fin de mejorar el clima laboral en la entidad.

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "...en los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.", aplicable por analogía a las

**Resolución No 1265- 2025
(Septiembre 17)**

"Por medio de la cual se dictan medidas relacionadas con la realización de la Semana de la Familia Corpocaldas, se suspenden términos los días 24 y 25 de septiembre de 2025 y se restringe la atención al Usuario en Jornada Especial"

actuaciones administrativas que debe adelantar esta Corporación Autónoma Regional de Caldas como entidad pública del orden nacional.

Que esta suspensión de términos cobija toda actuación administrativa que se surta en la Corporación Autónoma Regional de Caldas, al igual que los procesos de selección e contratistas de la Corporación que se encuentren en curso, frente a los cuales se deberá ajustar el cronograma, corriendo dos días hábiles, teniendo en cuenta que esta entidad no recibirá, ni podrá hacer entrega a través de la empresa contratista de mensajería (comunicaciones externas), citaciones, notificaciones, los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por lo cual resulta conveniente suspender la recepción de la correspondencia, así como su envío tanto dentro como fuera de la entidad.

Que en consecuencia, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, encuentra conveniente aplicar la suspensión de los términos procesales en los procesos y procedimientos misionales y administrativos que se adelantan en la entidad, durante los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y establecer horario especial el día veintiséis (26) de septiembre del presente año.

Qué, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los procedimientos administrativos y misionales de la Corporación Autónoma Regional de Caldas durante los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025); de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día veintiséis (26) de septiembre la atención al público será de 7:30 a.m a 11:30 a.m

**Resolución No 1265- 2025
(Septiembre 17)**

"Por medio de la cual se dictan medidas relacionadas con la realización de la Semana de la Familia Corpocaldas, se suspenden términos los días 24 y 25 de septiembre de 2025 y se restringe la atención al Usuario en Jornada Especial"

ARTÍCULO TERCERO: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025):

ARTÍCULO CUARTO: No habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, internas, citaciones y notificaciones los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web institucional y fíjese avisos en las carteleras respectivas y háganse los ajustes en los aplicativos que se manejan en la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA
Director General

Proyectó: Heidi Mabel Arias Suns
Revisó: Cesar Augusto Cano Carvajal
José Jesús Diaz Corrales